



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4132/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime otorguen esa seguridad y confianza; N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3130/17 de fecha 18 de Agosto de 2017 que determina la situación calificada por los que se contrató vía Trato Directo a Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda. Para la prestación del servicio de **"Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** e **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**: Memorándum N° 0494/2017 de 31 de Octubre de 2017, por el que se solicita nuevo Trato directo con la referida empresa en razón de confianza con el proveedor, para el suministro del servicio antes dicho, por el plazo de dos meses, es decir hasta el 31 de Diciembre; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.** [REDACTED], representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT [REDACTED] domiciliados en [REDACTED]; para que preste el servicio denominado **"Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio"**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime otorguen esa seguridad y confianza.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, para que preste el servicio de **"Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio"**, hasta el 31 de Diciembre de 2017, según el detalle establecido en el N° 1 del presente decreto Alcaldicio. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$9.800.000.- (nueve millones ochocientos mil pesos)**, más IVA.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la

constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

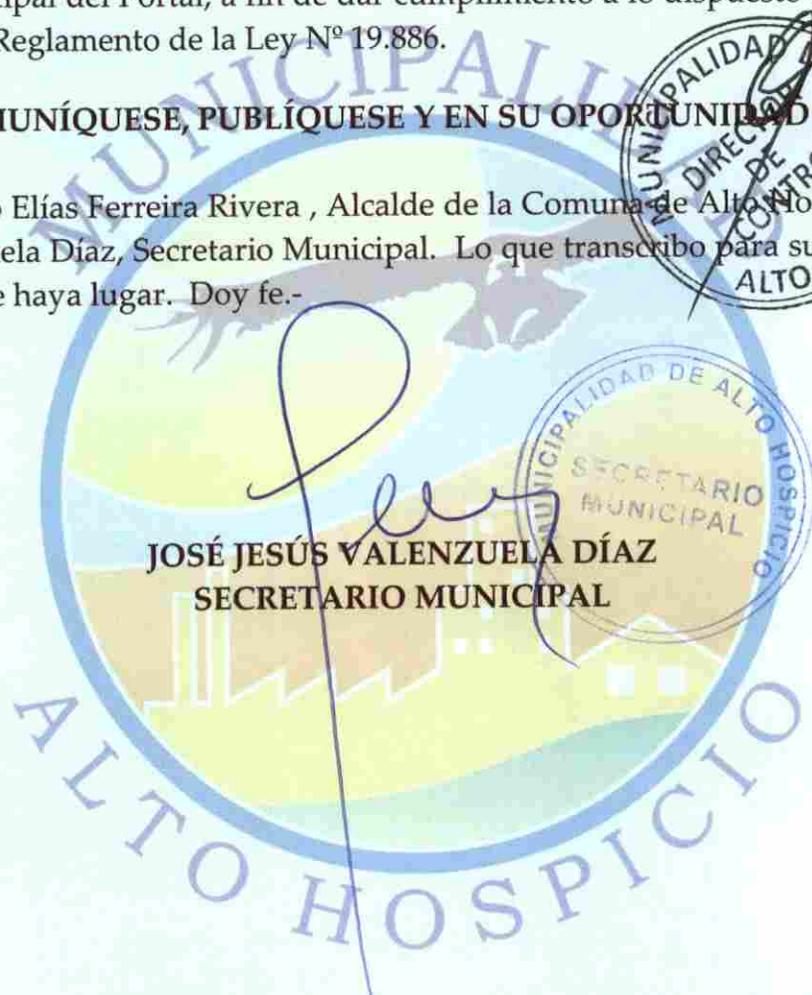
4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta N° 215.22.08.002 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera , Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MS/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal